



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Monto del
Contrato Número MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017
Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017**

CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO NÚMERO CMM/008/2017 AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, MARCADO CON EL NÚMERO MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017, DE LA OBRA DENOMINADA "ARCOTECHO DE LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO R. DE ALVARADO (OBRA NUEVA), METEPEC, CABECERA MUNICIPAL Y/O ARCOTECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO R. DE ALVARADO", PUEBLO DE SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR MARLET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. LETICIA BASTIDA LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", DE IGUAL MANERA, A AMBOS, SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a).- Que el 13 de noviembre del año en curso, "El Ayuntamiento" y "La Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017**, para llevar a cabo la obra denominada: "Arcotecho de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado", Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México.
- b).- Que el monto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017**, en moneda nacional es de **\$ 620,414.68 (seiscientos veinte mil cuatrocientos catorce pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$ 99,266.35 (noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N.)**; por lo que el importe total del mismo es la cantidad de **\$ 719,681.03 (setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.)**.

LB



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Monto del Contrato Número MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017 Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017

- c) Mediante escrito de fecha 15 de diciembre del presente año, "**La Contratista**" solicitó a "**El Ayuntamiento**" la autorización del convenio modificatorio al monto, derivado de la realización de volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios.
- d).- En fecha 18 de diciembre del presente año, se emitió Dictamen Técnico signado por los C.C. Jesús Simón Ávila Navarro, Subdirector de Obras Públicas, Jaime González Martínez, Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obra y Residente de Obra y Gabriela Téllez Ortíz, Supervisora de Obra, en el cual se determinó la procedencia de la petición de "**La Contratista**", quedando plenamente justificada la ampliación del monto, para la terminación total de la obra, en base al dictamen que literalmente dice:

"Hechos"

Para poder iniciar los trabajos correspondientes, se llevó a cabo un estudio de mecánica de suelo, mismo que reflejó un terreno inestable, por lo que se tuvo que realizar un cambio de proyecto, en donde las secciones de la cimentación y de la estructura fueron modificadas, así como las cantidades de acero de las mismas, por lo que la empresa Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V. hace la solicitud de un convenio adicional en monto, por medio de un oficio de fecha 15 de Diciembre de 2017, respaldando con notas de bitácora de fecha 06 de Diciembre de 2017 y presupuesto actualizado.

- e).- Que "**El Ayuntamiento**" cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo al oficio DOP/UPyCP/2549/2017, de fecha 16 de octubre 2017.

DECLARACIONES

Que reconocen y ratifican mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica que señalaron en Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017**, para suscribir el presente instrumento legal.

JB



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Monto del Contrato Número MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017 Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 99, 100, 101, 102 y 109 de su Reglamento, "**Las Partes,**" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente instrumento legal tiene por objeto cubrir los conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo original de la obra denominada "**Arcotecho de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Escuela Jardín de Niños Rosario R. de Alvarado**", Pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México, bajo el amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017**.

Segunda.- Las "**Partes**" contratantes refieren, que el importe original de la obra contratada es por la cantidad de **\$ 719,681.03 (setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y un pesos 03/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- La cantidad que modifica al importe referido en la cláusula que antecede, es por **\$ 280,318.97 (Doscientos ochenta mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo Impuesto al Valor Agregado, y que representa el **38.95%** del monto del contrato original.

Por lo que "**El Ayuntamiento**" se obliga a pagar a "**La Contratista**" la cantidad de **\$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, considerando el monto del contrato original más la cantidad del importe modificatorio.

Cuarta.- Las "**Partes**" contratantes manifiestan su conformidad, de que serán aplicables las cláusulas del contrato original que no contravengan a lo dispuesto en este convenio, mismas que se dan por reproducidas como si se insertaran a la letra, de conformidad a la fracción V del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

JB



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Monto del
Contrato Número MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017
Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017**

Quinta.- De conformidad con el artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como 91 del mismo Reglamento, "**La Contratista**" deberá presentar ante "**El Ayuntamiento**", dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha en que se haya suscrito este convenio, la fianza mediante la cual la institución afianzadora amplía la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original y solamente podrá cancelarse con la autorización expresa de "**El Ayuntamiento**", dicha fianza deberá constituirse con la fecha del presente convenio a favor de la "**Tesorería Municipal de Metepec.**".

Sexta.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "**Las Partes**" y en caso de subsistir se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído íntegramente que les fue el presente Convenio, "**Las Partes**" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **19 de diciembre de 2017**, en Metepec, Estado de México.

Por "**El Ayuntamiento**"

David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional

LB



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Monto del
Contrato Número MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017
Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017**


Alejandro Abad Lara-Terrón
Secretario del Ayuntamiento


Edmundo Baeza Vázquez
Director de Obras Públicas

Por "La Contratista"


Grupo Constructor Marlet, S.A. de C.V.
Leticia Bastida López
Presidente del Consejo de Administración

Estas firmas forman parte del Convenio Modificatorio Único Número CMM/008/2017, al Monto del Contrato de Obra Pública Número: MM/DOP/066/FOFOFI-17/IR-2017, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Metepec y la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR MARLET, S.A. DE C.V.", el 19 de diciembre de 2017. -----

